UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo del 2007
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ACTA DE EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2013, ID Nº 256.772, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES.

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. de Caaguazú República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las 14:30 horas, se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú con la presencia de los siguientes miembros: Lic. Maura Cardozo de Zaracho, C. P. Juan Giménez, Sr. Manuel González, designados por Resolución Nº 048/2011 de fecha 02 de agosto de 2011, para estudiar la oferta presentada en la **Contratación Directa Nº 01/2013, ID Nº 256.772**, **Adquisición de Combustibles.**

El Comité de Evaluación recepcionó del Departamento de la U.O.C., la oferta presentada por el proveedor y el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:

1. **Estación de Servicios AGROVIAL S. A.**

   Luego de la verificación de los requisitos sustanciales y especificaciones técnicas, se ha llegado a la conclusión de que la oferta presentada por la empresa **ESTACION DE SERVICIOS AGROVIAL S. A.,** ha sido habilitada.

   Planilla de Precios:

Empresa	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad/ Medida	Present.	Cant. Min.	Cant. Max	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Adjudicado
1. Estación de Servicios AGROVIAL S. A.	Gasoil Diesel	Copeg	Peropar	Litros	Litros	2500	5000	5.300	26.500.000	Si

Observación: Que en fecha 15 de abril de 2013 se deja constancia que no se han presentado sobres, motivo por el cual se realizo la prorroga según consta en la Addenda Nº 01 en la contratación directa Nº 01/2013 para la **Adquisición de Combustibles.**

El Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú. **RECOMIENDA**:

1. **ADJUDICAR** a la empresa: **ESTACION DE SERVICIOS AGROVIAL S. A.**, por un MONTO MÁXIMO de Gs. 26.500.000 (veintiséis millones quinientos mil) en la Adquisición de Combustibles, para uso de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, por ser la única oferta presentada, y que ha cumplido cabalmente con los requisitos exigidos por Ley y procedimientos establecidos para las Contrataciones, acogiéndonos a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c. de la Ley 2051/03.

2. Queda el acta firmada al pie de la misma por los integrantes del Comité de Evaluación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
C. P. Juan E. Giménez
Miembro Comité Evaluador

.....
Lic. Maura Cardozo de Zaracho
Miembro Comité Evaluador

.....
Sr. Manuel González
Miembro Comité Evaluador